

Expte. CONP/2023/13350 Expte: SBS/24/03-004

RESOLUCIÓN por la que se inicia el expediente de contratación del servicio de punto de encuentro familiar en Oviedo, Gijón, Avilés, Arriondas y Navia, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación y tramitación anticipada del gasto

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la Dirección General de Infancia y Familias, ante la insuficiencia de medios materiales y personales adscritos a su departamento, se propone la contratación del servicio de punto de encuentro familiar en Oviedo, Gijón, Avilés, Arriondas y Navia, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación y por tramitación anticipada del gasto.

Segundo.- Dado que la naturaleza y objeto del contrato lo permite, se propone la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en cinco lotes distintos, que son los siguientes:

LOTE	DENOMINACIÓN
Lote 1	Punto de encuentro familiar de Oviedo
Lote 2	Punto de encuentro familiar de Gijón
Lote 3	Punto de encuentro familiar de Avilés
Lote 4	Punto de encuentro familiar de Arriondas
Lote 5	Punto de encuentro familiar de Navia

Tercero.- La necesidad administrativa que se pretende satisfacer con la presente contratación es facilitar un lugar idóneo y neutral atendido por un equipo técnico, donde se



Estado del documento

Original

Página 1 de 3

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

14614205716022015357



pueda realizar el encuentro de los miembros de la familia en crisis en orden a facilitar la relación entre el menor y sus familiares y favorecer el cumplimiento del derecho de el/la menor a relacionarse con ambos progenitores, así como con las familias extensas, estableciéndose los vínculos necesarios para su desarrollo psíquico, afectivo y emocional.

Asimismo, la prestación del servicio objeto de este contrato se enmarca en el ejercicio de las competencias de la Dirección General de Infancia y Familias, de acuerdo con el Decreto del Principado de Asturias 89/2023, de 18 de agosto, por el que reestablece la estructura orgánica básica de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, resultando absolutamente necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la citada Dirección General, a los efectos del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).




FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, dispone en su apartado primero que los titulares de las Consejerías, dentro de sus respectivas competencias, serán los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

Segundo.- De conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

Tercero.- La adjudicación del presente contrato se efectuará por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, determinándose la oferta económicamente más ventajosa para la Administración conforme varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 y siguientes de la referida Ley.

Cuarto.- El presente expediente se acoge al procedimiento de tramitación anticipada de gasto de acuerdo con el artículo 5 del Decreto del Principado de Asturias 83/1988, de 21 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto, de modo que la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2024, en el momento resolutorio definitivo, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 5 del citado Decreto.

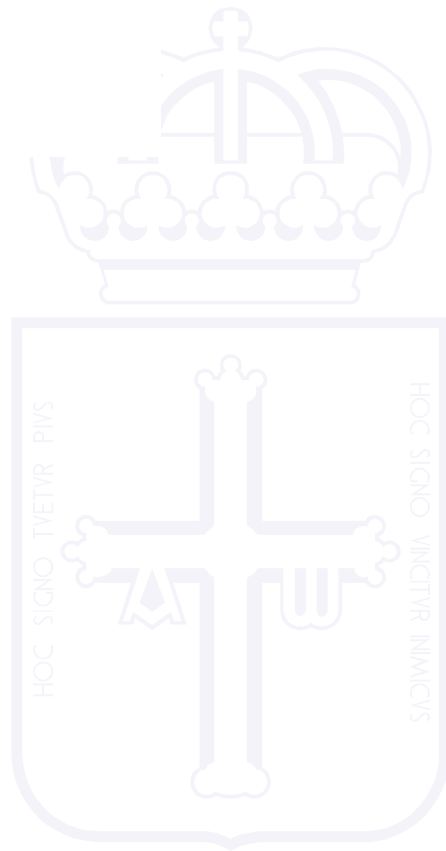
	Estado del documento	Original	Página 2 de 3	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	14614205716022015357			

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

Primero.- Iniciar el expediente de contratación del servicio de punto de encuentro familiar en Oviedo, Gijón, Avilés, Arriondas y Navia, con división en cinco lotes, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación y tramitación anticipada del gasto.

Segundo.- Encomendar a los servicios competentes de la Consejería la elaboración del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la presente contratación



	Estado del documento	Original	Página 3 de 3
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	14614205716022015357		